

**AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA**  
**CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS**  
**CONCEJALIA DE SEGURIDAD**  
**RECURSO DE ALZADA**  
**ASUNTO: INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE FUNCIONARIOS – ANEXO V –**  
**COBERTURA DE PUESTOS DE DESTINO**

D. XXXXXXXXXXXXXXXX, con DNI XXXXXXXXXX mayor de edad, secretario de organización y funcionamiento del sindicato Colectivo Profesional de Policía Municipal, y miembro de la Junta de Personal de este Ayuntamiento,

**EXPONE:**

**PRIMERO:** Mediante correo electrónico enviado el 27 de noviembre de 2018 por el Inspector Jefe accidental de la Policía de Majadahonda a toda la plantilla ,se informa lo siguiente: "*Por otro lado, se comunica que el policía 28080/117 pasa a realizar funciones en la Unidad de Mediación. Hasta que pase a primeros de enero al calendario B solicitado por el interesado, realizará sus funciones en la medida de lo posible en calendario A.*"

Este funcionario hasta la actualidad ha venido prestando servicio en el cuadrante general de turnos (A) y las nuevas funciones serán las establecidas en el B.

**SEGUNDO:** Mediante correo electrónico enviado el 9 de enero de 2019 (12:20 horas) por el inspector Jefe Accidental de la Policía de Majadahonda, **remitido a la escala de mando**, se informa de lo siguiente: "Por el presente les comunico que los funcionarios que se relacionan a continuación, tienen nuevos cometidos:

- Policía Juan Carlos F.M: Material (Pasa de cuadrante B a cuadrante C)
- Policía David A. L: Administración y gestión de denuncias (pasa del cuadrante B a cuadrante C).

**TERCERO:** Mediante correo electrónico enviado el 9 de enero de 2019 (12:10 horas) por el inspector jefe **a toda la plantilla** se informa lo siguiente: "Se solicitan voluntarios para cubrir plazas en la Unidad de Medio Ambiente. Calendario B de 35 horas turnos de mañana y tarde".

**CUARTO:** Mediante correo electrónico enviado el 17 de enero de 2019 enviado a toda la plantilla de Policía por el subinspector Julio B, se dice lo siguiente: "Por la presente se solicitan voluntarios para cubrir tres plazas en la unidad de atestados y tráfico"

Aunque suponemos que Vds., como concejales responsables de las áreas de Seguridad y Recursos Humanos, tendrán conocimiento de estos cambios de destino, calendario, condiciones de trabajo y funciones, a nosotros como representantes sindicales nos ha sorprendido esta circunstancia y no nos consta que se haya publicitado algunos de esos destinos (mediación, gestión de multas y material).

En base a ello debo efectuar las siguientes.

### **CONSIDERACIONES:**

El actual Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo para el personal funcionario, Anexo V, punto XVII, versa sobre la "*Provisión de puestos y destinos*", establece imperativamente:

*"Por la Jefatura del Cuerpo se publicará en el tablón de anuncios de la Jefatura de Policía Local las convocatorias para cubrir todos los puestos o destinos vacantes del personal encuadrado en las unidades.*

*Los servicios de Protección de Autoridades-Atención al Ciudadano serán de libre designación.*

*En dichas convocatorias se hará constar los requisitos indispensables para su desempeño, así como el procedimiento para cubrir los puestos que serán definitivamente asignados por la Jefatura de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad".* Estos extremos no se mencionan en ninguna de las ofertas,

Una vez más, se vuelve a vulnerar los preceptos establecidos en el Acuerdo que regula las condiciones de trabajo, prescindiendo del procedimiento legalmente establecido designando, directamente sin motivación alguna, el personal que puede formar parte de las distintas especialidades, contraviniendo, no sólo la Legislación de Procedimiento administrativo o el propio anexo de Policía, sino el derecho de todo trabajador a la promoción profesional, en un claro desprecio a las normas reguladoras y a los principios de igualdad, mérito y capacidad,

Este proceder incurre en las siguientes infracciones:

#### **PRIMERO: NULIDAD DE PLENO DERECHO POR PRESCINDIR DEL PROCEDIMIENTO LEGALMENTE ESTABLECIDO. – FALTA DE PROCEDIMIENTO**

Tal como parece quedar acreditado, en las distintas provisiones de destinos en el inicio de este documento referidas, se ha prescindido del procedimiento establecido en el propio Anexo de Policía:

- No se ha publicitado la convocatoria para cubrir un puesto en la unidad de mediación. Por correo del Jefe de Policía, de forma unilateral se informa a la plantilla que el funcionario mencionado pasa a la unidad de mediación. (cambio de condiciones de trabajo)

- No se ha publicado convocatoria para la cubrir un puesto en la unidad de material. Por correo del Jefe de Policía, de forma unilateral se informa a la plantilla que el funcionario mencionado pasa a la unidad de MATERIAL (con cambio en las condiciones de trabajo)
- No se ha publicado la convocatoria para cubrir un puesto en “gestión de multas”. Por correo del Jefe de Policía, de forma unilateral se informa a la plantilla que el funcionario mencionado pasa a “gestión de multas” ( con cambio en las condiciones de trabajo)

## **SEGUNDO: NULIDAD DE PLENO DERECHO POR PRESCINDIR DEL PROCEDIMIENTO LEGALMENTE ESTABLECIDO – FALTA DE ESTABLECIMIENTO REQUISITOS**

Establece el Anexo de Policía que: “en dichas convocatorias se hará constar los requisitos indispensables para su desempeño, así como el procedimiento para cubrir los puestos que serán definitivamente asignados por la Jefatura de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad”. Así en las plazas de promoción horizontal que si se publicitan, no se cumplen tampoco los preceptos establecidos con carácter general.

- En las plazas convocadas para cubrir dos plazas en la unidad de medio ambiente, no se establecen los requisitos para el desempeño ni se establecen los baremos que, basados en los principios de igualdad, mérito y capacidad, valorarán la adscripción a ese destino.
- En las plazas convocadas para cubrir 3 puestos en la unidad de tráfico, atestados, no se establecen los requisitos para el desempeño ni se establecen los baremos que, basados en los principios de igualdad, mérito y capacidad, valorarán la adscripción a ese destino.

Debemos hacer hincapié en la diferencia entre las “ofertas” contenidas en los correos electrónicos: Así mientras que en dos de ellas se informa sólo a la escala de mando de las nuevas adscripciones, es decir asigna “de forma unilateral” los funcionarios que van a ocuparlas, en otro ya si ofertan las vacantes que aquellos dejan. Se establece por tanto un doble baremo, ( o mejor dicho rasero ya que la palabra baremo no existe en Policía), de forma que mientras unas plazas son designadas directamente, las otras si son ofertadas, imaginamos que para eliminar cualquier tipo de competencia entre los aspirantes.

En cuanto a la convocatoria para las plazas de Medio Ambiente y atestados, no se establecen requisitos, procedimiento ni baremos que atiendan a los principios de igualdad, mérito y capacidad, de forma que la resolución carecerá de la mas mínima motivación. Estaremos muy expectantes al resultado de la convocatoria para proveer 3 plazas en la unidad de atestados, en la que nos consta al menos 8 solicitantes.

Tampoco podemos obviar que los destinos de material y gestión de denuncias, son funciones que habitualmente son desarrolladas por funcionarios de carrera de administración general, esto es personal administrativo con experiencia en tramitación de expedientes, procedimiento sancionador...que poco o nada tienen que ver con las competencias que la legislación sectorial atribuye a los cuerpos de Policía Local y que en ningún caso han sido acreditados siquiera por los "designados".

Recientemente más de 80 funcionarios han solicitado a ambos responsables, la convocatoria de un proceso selectivo de promoción horizontal para la cobertura de plazas en los distintos cuadrantes y especialidades de esta Policía Local, cuestión que afecta directamente a todas las solicitudes planteadas

Por todo ello

**SOLICITO:**

La declaración de nulidad de todos los puestos por prescindir del procedimiento legalmente establecido, y la convocatoria de un concurso de traslados, que de acuerdo con la necesaria publicidad y bajo los principios de antigüedad, mérito y capacidad, provean conforme a derecho, las distintas especialidades que conforman su organización policial.

Hasta tanto en cuanto se produzca tal resolución, se proceda a la suspensión cautelar del contenido incluido en los correos electrónicos antes referenciados.

Se traslade este escrito a la Comisión Paritaria para su evaluación.

Majadahonda a 19 de febrero de 2019

**SR. CONCEJAL DELEGADO DE RRHH, REGIMEN INTERIOR, SERVICIOS JURIDICOS Y NNTT**  
**SRA CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA, EDUCACION Y SEGURIDAD**